

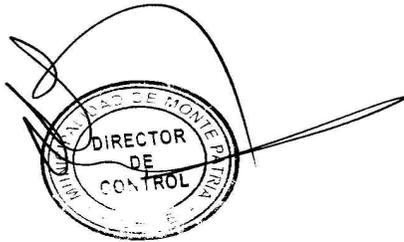


MAT.: APRUEBA CONVENIO DE APORTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CENTRO EDUCATIVO CULTURAL DE LA INFANCIA JUNJI E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA – RAPEL.

MONTE PATRIA, 01 DE OCTUBRE 2012.

VISTOS:

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA	
DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL	
REGISTRON 9762	
FECHA 01 OCT 2012	
COORDINACIÓN DE SUESTRACIONES	<input checked="" type="checkbox"/>
COORDINACIÓN DE OBSERVACIONES	<input type="checkbox"/>



- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio Nº 9503 de fecha 09.12.2008 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2008-2012;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2008;
- El Decreto Alcaldicio Nº 11.132, de fecha 13.12.2011, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente;
- Decreto Alcaldicio Nº 8006 de fecha 02 de Septiembre de 2011, que Aprueba Convenio De Aportes Para La Ejecución Del Proyecto Centro Educativo Cultural De La Infancia Junji E Ilustre Municipalidad De Monte Patria Rapel;
- Resolución Exenta Nº 015/1801 de fecha 03 de Agosto, de la Dirección Regional de Coquimbo, que dispone transferir el monto indicado en la cláusula octava y celebrar el presente Convenio;
- Decreto Alcaldicio Nº 3418, de fecha 30 de Marzo de 2012 que aprueba convenio de aportes para la ejecución del Proyecto Centro Educativo Cultural de la Infancia (CECI);
- Oficio Ordinario Nº 2138, de fecha 26 de Junio de 2012, que autoriza recursos;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO Nº 9762/ 2012.

1.- APRUEBESE Modificación de Convenio de Aportes para la Ejecución del Proyecto Centro Educativo Cultural de la Infancia entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles JUNJI e Ilustre Municipalidad de Monte Patria, suscrito con fecha 04 de Julio de 2012, Representado por su Directora Regional Doña Joyce Karime Llewellyn Tame y la I. Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde (s) Don. José Luis Olivares Castillo.

2.-ESTABLEZCASE que la modificación del presente convenio es otorgar una suma total de \$500.000 al ejecutor beneficiario, destinados a cubrir las necesidades del proyecto

3.-ESTABLEZCASE que el CECI funcionará en el sector de Rapel, Comuna de Monte Patria, Región de Coquimbo.

4.-ESTABLEZCASE que en todo lo no modificado rige plenamente el convenio suscrito con fecha 05 de Marzo de 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE (S)

**MODIFICACIÓN CONVENIO DE APORTES
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CENTRO EDUCATIVO CULTURAL DE LA
INFANCIA (CECI)**

JUNJI

E

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

En La Serena, a 04 de Julio de 2012, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, en adelante "JUNJI", Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, RUT N° 70.072.600-2, representada, según se acreditará, por doña **JOYCE KARIME LLEWELLYN TAME**, Directora Regional de JUNJI, Región de Coquimbo, cedula nacional de identidad N° 9.712.912-6, ambas domiciliadas en Avenida Francisco de Aguirre N° 765, comuna de La Serena, en adelante la JUNJI, por una parte; y por la otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD de MONTE PATRIA**, RUT N° 69.040.800-7, representada legalmente por su Alcalde don **JUAN CARLOS CASTILLO BOILET**, Cédula de Identidad N° 6.723.755-2, ambos domiciliados en calle Diaguitas N° 31, comuna y ciudad de Monte Patria, Región de Coquimbo, mayores de edad, en adelante el **EJECUTOR BENEFICIARIO**, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha 05 de marzo de 2012, entre la JUNJI, Región de Coquimbo, y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria se suscribió un convenio de aportes para la ejecución del proyecto Centro Educativo Cultural de la Infancia (C.E.C.I.), que otorga la continuidad del proyecto implementado mediante el convenio celebrado entre las partes con fecha 09 de Noviembre de 2011, ubicado en la localidad de Rapel, comuna de Monte Patria.

SEGUNDO: Atendida la solicitud realizada por la Dirección Regional de JUNJI, Región de Coquimbo, mediante Oficio Ordinario N° 1162, de fecha 09 de mayo de 2012, se autoriza el pago de los gastos básicos consistentes en luz y agua destinados a cubrir las necesidades del proyecto, gastos que se pagarán de forma retroactiva a contar del mes de marzo de 2012, sujetándose la Entidad Ejecutora a la obligación rendir cuenta de los recursos utilizados para el pago de los consumos ya indicados. La autorización fue otorgada mediante Oficio Ordinario N° 1631, de fecha 17 de Mayo de 2012, que otorga una suma total de **\$500.000 (Quinientos mil pesos)** al Ejecutor Beneficiario.

TERCERO: En todo lo no modificado rige plenamente el convenio suscrito con fecha 05 de marzo de 2012.

CUARTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder del Municipio.

QUINTO: La personería de doña **JOYCE KARIME LLEWELLYN TAME**, Directora Regional para representar a la JUNJI, Región de Coquimbo consta en la Resolución N° 015/195, del 26.12.2011, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.



La personería de don **JUAN CARLOS CASTILLO BOILET** para representar a la I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, consta en el Decreto Alcaldicio N° 9503, de fecha 09 de diciembre de 2008.



JUAN CARLOS CASTILLO BOILET
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE
MONTE PATRIA



JOYCE HEWELLYN TAME
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA REGIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE COQUIMBO

